

- 5. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretar de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes ~~0101101450~~ según cedula fiscal, con actividad comercial de **otros intermediarios de comercio a por mayor.**
- 6. Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en **calle Michoacán, 127, zona 26, colonia Loma Bonita, Ocotlán, Oaxaca, México, C.P. 71700.**

iii. **Declaran "Las Partes":**

- 1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus respectivos Reglamentos, sin que existan vicios de consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte.
- 2. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
- 3. Que tienen ~~capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.~~

Expuesto lo anterior "Las Partes" manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - "El Proveedor" se obliga con "El CECyTE" a la entrega del material que se enumera a continuación:

2,916	PIEZA	BOTELLA DE 1 LT. DE GEL ANTIBACTERIAL	\$ 61.00	\$ 177,876.00
600	PIEZA	ECOACTIVE-TS SAL CLORADA DESINFECTANTE PARA 20 LITROS	\$ 232.00	\$ 139,200.00

Segunda. Pago. - "El CECyTE" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad **\$317,076.00 (treientos diecisiete mil setenta y seis pesos 00/100) incluido el impuesto al valor agregado, dando un total de \$ 367,808.16 (treientos sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos 16/100 M/N)**, que será pagada previa presentación del recibo o la factura debidamente requisitada fiscalmente. "El CECyTE" no cubrirá cargos adicionales bajo ningún concepto.

Tercera. Lugar de Entrega. - Los bienes se deberán entregar en calle constructores no. 26, colonia Loma Bonita, Ocotlán Tlaxcala

Los bienes deberán ser entregados conforme a las estipulaciones técnicas establecidas en la propuesta de "El Proveedor", la cual pasa a ser parte adicional de este contrato.

Cuarta. Plazo. - "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes el día **15 de marzo 2022.**

No se aceptará la entrega de los bienes de manera parcial, solo se aceptará en su totalidad; solo hasta la conclusión de dicha entrega se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite correspondiente de pago. En caso de que la factura entregada por el "Proveedor" para su pago presente errores o deficiencias, "El CECyTE" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicara a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir.

Cuando el "El Proveedor" entregue la factura integrada con los requerimientos fiscales indispensables, se iniciará a contabilizar el plazo para el pago.

Quinta. Garantía.- "El Proveedor" En términos del artículo 1 fracción VI, párrafo 2 "El Proveedor" se obliga a exhibir la garantía de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en relación con el artículo 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, ahora bien, considerando las previsiones por motivo de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.

“El Proveedor” se obliga a la devolución y reposición de los bienes o servicios por otros de la misma calidad, mara y totalmente nuevos, sin que su sustitución implique alguna modificación, en un término de 05 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito.

Sexta. Pena convencional. - **“El Proveedor”** se compromete a pagar a **“El CECyTE”** como pena convencional un 0.7% (punto siete por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, cuando por causas imputables a **“El Proveedor”** exista atraso en la entrega de los bienes, sean de diferentes características o de calidad inferior a la pactada; mismos que serán deducidos proporcionalmente del monto a pagar.

Séptima. Rescisión de Contrato. - **“El CECyTE”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumpliendo de las obligaciones contraídas por parte de **“El Proveedor”**, en los términos establecidos en el artículo 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Octava. Derechos y Obligaciones. - **“Las Partes”** acuerdan que los derechos y obligaciones del presente contrato no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La controversia a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“El CECyTE”**.

Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Partes”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.

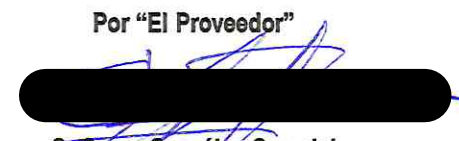
Novena. Modificaciones. - **“Las Partes”** convienen que el **“El CECyTE”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** ampliar, modificar o prorrogar el contrato conforme a las necesidades de **“El CECyTE”** durante la vigencia del mismo y hasta por un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Decima. Jurisdicción. - Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, **“Las Partes”** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala; renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón a su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la ciudad de Apetatitlán, Tlaxcala; a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Por **“El CECyTE”**

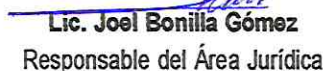
Mtro. José Luis Flores Aguilar
 Director General

Por **“El Proveedor”**

~~Representante General~~
 Representante General


C.P. América Xochitl Rojas Cruz
 Directora de Administración y Finanzas

Testigos


Lic. Hernán Flores Rodríguez
 Jefe del Departamento de Recursos Materiales


Lic. Joel Bonilla Gómez
 Responsable del Área Jurídica